

Ate, 30 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe de Auditoría N° 015-2023-2-0961-AC, elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.; Memorandum N° 1974-2023-EMAPE/GG y Memorando Múltiple N° 00172-2024-EMAPE/GG, de la Gerencia General; el Informe N° 043-2024-GEPR-VHMP, suscrito por el Coordinador de Proyecto de la Gerencia de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1019-2024-EMAPE/GEPR y Memorando N° 00216-2024-EMAPE/GEPR, de la Gerencia de Estudios y Proyectos; el Informe N° 000374-2024/EMAPE/GCI y Memorando N° 002025-2024-EMAPE/GCI, de la Gerencia Central de Infraestructura; el Memorando N° 000067-2024-EMAPE/GPEM, de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización; el Memorando N° 000474-2024-EMAPE/GCPP, de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000859-2024/GP, de la Gerencia de Presupuesto; Informe N° 34-2024-NTA/EMAPE de la Abogada de la Gerencia Central de Infraestructura, el Informe N° 758-2024-EMAPE/GCAJ, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, EMAPE S.A. fue creada mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986, y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima quien tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, modificándose la denominación social a Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.; Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la



sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000101-2023-EMAPE/GG de fecha 16 de agosto de 2023 se aprobó la Directiva: “Formulación, aprobación y modificación de documentos normativos; y, elaboración de documentos oficiales en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. ejerce jurisdicción en materias de su competencia en las vías bajo su administración, y aquellas encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones vigentes;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2023, el Órgano de Control Institucional de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. expidió el Informe de Auditoría N° 015-2023-2-0961-AC, refiriendo en sus conclusiones que EMAPE S.A. no habría gestionado oportunamente la liberación de interferencias en el terreno de ejecución de la obra mencionada en el párrafo anterior, por lo que recomendó la elaboración y aprobación de una Directiva que defina y regule los procedimientos y/o lineamientos de gestión para la elaboración oportuna de interferencias;

Que, mediante Memorandum N° 1974-2023-EMAPE/GG, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia General dispuso que la Gerencia de Estudios y Proyectos sea la dependencia de la Entidad encargada de la implementación de la referida Recomendación N° 5;

Que, por Informe N° 043-2024-GEPR-VHMP, el Coordinador de Proyecto del área de la Gerencia de Estudios y Proyectos remitió el proyecto de Directiva denominado “Procedimiento de liberación de Interferencias por redes de Servicio Público u otros en la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública”, para que de esa manera se pueda implementar la Recomendación N°5 del Informe de Auditoría N°015-2023-2-0961-AC;

Que, con Informe N° 1019-2024-EMAPE/GEPR, la Gerencia de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia Central de Infraestructura, elevar el presente informe para solicitar la opinión de las otras áreas y así poder aprobar la directiva denominada “Procedimiento de liberación de interferencias por redes de servicio público u otros en la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”, y de esa manera implementar la recomendación N° 5 del Informe de Auditoría N°015-2023-2-0961-AC, siendo que este a su vez lo elevó a la Gerencia General con el Informe N° 000374-2024/EMAPE/GCI.

Que, por Memorando Múltiple N° 000172-2024-EMAPE/GG, la Gerencia General remite a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Logística, a la Gerencia Central de Mantenimiento y a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto el proyecto de Directiva, con el objeto que, en el plazo de tres días hábiles,



puedan emitir un pronunciamiento respecto al proyecto de directiva remitido y así brindar el trámite para su aprobación;

Que, con Memorando N° 00067-2024-EMAPE/GPEM, la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, remitió a la Gerencia de Estudios y Proyectos las diversas precisiones respecto de la mencionada directiva, las mismas que fueron insertadas en el proyecto indicado y devueltas a la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización con el Memorando N° 000216-2024-EMAPE/GEPR;

Que, por Informe N° 00859-2024-EMAPE/GP, la Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Central de Infraestructura que, en el marco de sus funciones establecidas en el ROF, emite opinión favorable a la propuesta de la Directiva denominada *“Procedimiento de liberación de Interferencias por redes de Servicio Público u otros en la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública”*;

Que, por Informe N° 00406-2024-EMAPE/GPEM de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación Estratégico y Modernización informa a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto que, emite opinión favorable al documento normativo de actualización denominado *“Procedimiento de liberación de Interferencias por redes de Servicio Público u otros en la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de EMAPE S.A.”*;

Que, mediante Memorando N° 00474-2024-EMAEP/GCPP de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Central de Infraestructura, que hace suyo el documento el Informe N° 00406-2024-EMAPE/GPEM, el cual emite opinión favorable al documento normativo de la Directiva denominada *“Procedimiento de liberación de Interferencias por redes de Servicio Público u otros en la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de EMAPE S.A.”*;

Que, con Informe N° 34-2024-NTA/EMAPE, la Abogada de la Gerencia Central Infraestructura remite a la Gerencia Central Infraestructura, el proyecto de la Resolución para la aprobación de la Directiva y que, se remita a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica para su revisión;

Que, con Memorando N° 002025-2024-EMAPE/GCI la Gerencia Central de Infraestructura remite a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica el Informe N° 34-2024-NTA/EMAPE, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 758-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 26 de diciembre de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de la actualización de la Directiva denominada *“Procedimiento de liberación de Interferencias por redes de Servicio Público u otros en la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de EMAPE S.A.”*;

Con los vistos buenos de la Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Central de Infraestructura, Gerencia de Presupuesto, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral s) del Artículo 31 del Estatuto de EMAPE S.A.;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Directiva “Procedimiento de liberación de Interferencias por redes de Servicio Público u otros en la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública”, y su anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A - EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a fin de disponer adopten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Gerente General
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.

